


República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
H. Concejo deliberante

ORDENANZA N°134/92

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, El Art.5º de la Ord. Municipal N°993 y el Expte N°107/92ME.-; y
CONSIDERANDO:

Que mediante inspección obrante a fs. 1, la Sra. Blanca E. NAHUEL, es real y pacífica ocupante de una superficie de 1ha, ubicada en parte del Lote 55, Fracción E-11 del ejido de Epuyén;

Que dicha superficie se encuentra dentro de las tierras otorgadas mediante Permiso Precario de Ocupación a los sucesores de Cenobia MARILAF de NAHUEL, en Expte. N°59301/48-IAC-3041;

Que la Sra. Blanca NAHUEL es hija de la Sra. Cenobia MARILAF, por lo que su ocupación no afecta ni lesiona derechos de terceros.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

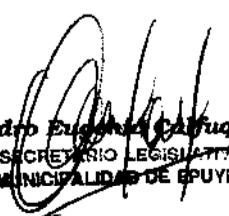
Art.1º: Otorgar un Permiso Precario de Ocupación a la Sra. Blanca Elsa NAHUEL, D.I.N. N°13.614.947, argentina, soltera, sobre la superficie aproximada de 1ha, ubicada en parte del Lote 55, Fracción E-11 del ejido de Epuyén .

Art.2º: Este Permiso Precario de Ocupación tendrá una validez de cuatro años, periodo en el cual la Sra. NAHUEL deberá presentar la correspondiente mensura, previa solicitud de autorización e instrucciones al Departamento Ejecutivo.

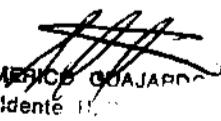
Art.3º: Cumplimentado el Art.2º de la presente, la poseedora estará en condiciones de acceder a la adjudicación en venta.

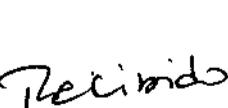
Art.4º: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS


Pedro Eugenio GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN




JOSE AMÉRICO GUAJARDO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Epuyen

Recibido


UNIDOR GAITAN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Epuyen